



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* N° 059-2017-EM/DGER

Lima, 15 de marzo de 2017

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO : N° 003-2014-MEM/DGER

PROCESO : ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA
N° ADP-0006-2013-MEM/DGER

OBJETO : EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE COCHABAMBA-HUARAZ-ANCASH"

CONTRATISTA : CONSORCIO EL LAGO

FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SUPERVISOR : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PROFESIONALES RUBELEC S.A.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM publicado el 05 de mayo de 2007, se dispuso la fusión del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables - Proyecto FONER y la Dirección Ejecutiva de Proyectos, creándose la Dirección General de Electrificación Rural, como órgano dependiente del despacho del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas, la misma que ha entrado en funciones el 01 de enero de 2008;

Que, previa Adjudicación Directa Pública N° ADP-0006-2013-MEM/DGER convocada con fecha 30 de octubre de 2013, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGER/MEM) y, de la otra parte, Consorcio El Lago (en adelante el Contratista), suscribieron el 15 de enero de 2014 el Contrato N° 003-2014-MEM/DGER para la Ejecución de la Obra "Ampliación y Construcción de Redes Eléctricas Primarias y Secundarias en los centros poblados, distrito de Cochabamba-Huaraz-Ancash" (en adelante el Contrato), por un monto de S/. 1 174 273,51 (Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres y 51/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 01 suscrita el 11 de agosto de 2014, las partes acordaron formalizar lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 330-2014-MEM/DM de fecha 15 de julio 2014, por la que se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 ascendente a la suma de S/. 194 058,87 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Ocho y 87/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y el Presupuesto Deductivo N° 01 ascendente a la suma de S/. 210 563,59 (Doscientos Diez Mil Quinientos Sesenta y Tres y 59/100



Nuevos Soles) incluido impuestos, de lo que resulta un Presupuesto Deductivo Neto ascendente a la suma de S/. 16 504,73 (Dieciséis Mil Quinientos Cuatro y 73/100 Nuevos Soles);

Que, el 30 de septiembre de 2014 el Comité de Recepción suscribió el Acta de Recepción de la Obra materia del Contrato;

Que, mediante Carta N° 037-2014/CEL-RL recepcionada el 28 de noviembre de 2014, el Contratista remite el Expediente de Liquidación Final de Contrato para su evaluación;

Que, mediante Oficio N° 045-2015-MEM/DGER/DPR-JPN recepcionado el 27 de enero de 2015, se remitieron al Contratista las observaciones formuladas al Expediente de Liquidación Final de Contrato, las cuales fueron acogidas mediante Carta N° 039-2015/CEL-RL recepcionada el 13 de febrero de 2015;

Que, mediante Carta N° 040-2015/CEL-RL recepcionada el 13 de mayo de 2015, el Contratista presenta el Expediente de Liquidación Final con las observaciones subsanadas;

Que, mediante Oficio N° 316-2015/MEM/DGER/DPR-JPN recepcionado el 14 de mayo de 2015, la Jefatura de Proyectos Norte remitió a la Supervisión para su revisión el Expediente de Liquidación Final de Contrato; la Supervisión brindó su conformidad al Expediente de Liquidación Final de Contrato mediante Carta N° 107-2015-DGER/SUP.-RUB.-MAAJ recepcionada el 11 de junio de 2015;

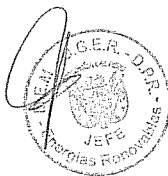
Que, mediante Informe N° 258-2016-MEM/DGER/DPR-JPN y Memorandum N° 707-2015-MEM/DGER/DPR-JPN, de fechas 17 y 22 de agosto de 2016, respectivamente, la Jefatura de Proyectos Norte da su conformidad al Expediente de Liquidación Final de Contrato. Asimismo, informa que el Contratista no tiene reclamos pendientes de ser resueltos con la Entidad y lo remite a la Jefatura de Energías Renovables para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, el Especialista en Liquidaciones de Contrato mediante Informe N° 161-2016-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 02 de diciembre de 2016, señaló que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ 1 177 183,52 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Tres y 52/100 Soles) monto que incluye el IGV, y precisó que existe un saldo final a favor del Contratista ascendente a la suma S/ 33 107,25 (Treinta y Tres Mil Ciento Siete y 25/100 Soles) monto que incluye IGV, por concepto de menores pagos efectuados;

Que, con Memorandum N° 350-2016-MEM/DGER/DPR-JER, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Jefatura de Energías Renovables expresó su conformidad a la Liquidación Final del Contrato, y solicitó a la Jefatura de Administración y Finanzas efectúe la conciliación contable correspondiente, la misma que fue realizada según lo informado en el Memorandum N° 652-2016-MEM/DGER-JAF de fecha 13 de diciembre de 2016;

Con las visaciones del Jefe de Proyectos Norte, del Jefe de Energías Renovables, del Jefe de Asesoría Legal y del Jefe de Administración y Finanzas de acuerdo con sus competencias;

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Directiva N° 002-08-MEM/DGER – Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, aprobada con la Resolución Directoral





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* N° 059-2017-EM/DGER

N° 023-08-EM/DGER de fecha 19 de febrero de 2008 y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 203-2014-MEM/DM, la Resolución Ministerial N° 203-2014-MEM/DM, la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM y la Resolución Ministerial N° 057-2017-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 003-2014-MEM/DGER, suscrito entre la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y el Consorcio El Lago, para la Ejecución de la Obra "Ampliación y Construcción de Redes Eléctricas Primarias y Secundarias en los centros poblados, distrito de Cochabamba-Huaraz-Ancash", la misma que establece los resultados siguientes:

CONCEPTO	MONTO (En Soles)
Monto Final del Contrato (no incluido el IGV)	S/ 997 613,15
IGV	S/ 179 570,37
Monto Final del Contrato (incluido el IGV)	S/ 1 177 183,52

Artículo 2.- Establecer como saldo final a favor del Consorcio El Lago, el monto ascendente a la suma de S/ 33 107,25 (Treinta y Tres Mil Ciento Siete y 25/100 Soles) monto que incluye el IGV, por concepto de menores pagos efectuados, según desagregado que figura en el Expediente de Liquidación Final del Contrato que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Encargar a la Jefatura de Administración y Finanzas dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2 de la presente Resolución, una vez que quede consentida.

Artículo 4.- El Expediente de la Liquidación Final del Contrato N° 003-2014-MEM/DGER se conservará en el Archivo Central de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, debidamente ordenado, foliado, numerado, empastado y rotulado, sin perjuicio de los respectivos archivos que deban llevar las Áreas y Funcionarios responsables del proyecto.

Regístrese y comuníquese.

Ing. Hugo Sulca Sulca
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural

